



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 21 de diciembre de 1994

Número 202

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Decreto 461/1994, de 7 de diciembre, por el que aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.	13.647	Orden de 12 de diciembre de 1994, sobre ampliación de la Oferta Pública de Caza Mayor para la temporada 1994-95.	13.649

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 5 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio Javier González Jiménez.	13.650	por la que se nombra a don Javier García de Enterría y Lorenzo-Velázquez, Catedrático de Universidad.	13.650
Resolución de 15 de noviembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Antonio Ramos Fernández.	13.650	Resolución de 21 de noviembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.	13.650
Resolución de 16 de noviembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén,		Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Mariano Mantecón Sancho, Profesor Titular de Universidad.	13.651

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución parcial de 13 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se		adjudican puestos de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	13.651

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que

han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución que se cita.

13.652

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 28 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita mediante concurso de unos terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), para la construcción de viviendas de protección oficial.

13.654

Orden de 30 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

13.655

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carolina para la ejecución de obras de adecuación de la antigua carretera del Centenillo y mejora de la infraestructura urbana de la zona.

13.655

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de diciembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio entre la Consejería y la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para mejorar la situación protegida de invalidez en la provincia de Sevilla.

13.656

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de noviembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

13.656

Orden de 7 de noviembre de 1994, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 94-95.

13.659

Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

13.661

Orden de 25 de noviembre de 1994, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1995.

13.661

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Antigua Casa-Palacio de la Diputación, de Córdoba.

13.665

Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

13.666

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio. (PP. 3658/94).

13.667

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla: (PP. 3246/94). (BOJA núm. 181, de 15.11.94). (PP. 3661/94): 13.668

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-162). 13.668

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y terrenos afectados con motivo de la obra que se cita. (JA-SV-J-140). 13.669

Resolución de 15 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa del proyecto que se cita. (JA-1-GR-104.2). 13.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a titular afectado por la obra que se cita. (JA 2-H-144). 13.673

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 13.673

UNICAJA

Anuncio de la convocatoria para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General de Unicaja. (PP. 3678/94). 13.675

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 461/1994, de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.

Por Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron medidas de saneamiento de las haciendas de las Entidades Locales territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituyendo las medidas extraordinarias previstas en el presente Decreto la segunda operación de saneamiento financiero de los Ayuntamientos andaluces.

La Junta de Andalucía, sensible a la situación de las Haciendas Municipales y en el marco del Pacto Local Andaluz, arbitra a través de este Decreto un conjunto de ayudas a los Ayuntamientos andaluces, cifradas en subvencionar hasta un máximo de siete puntos de interés las operaciones destinadas a refinanciar la deuda procedente de la financiación de inversiones de aquellos Ayuntamientos cuya carga financiera alcance o rebase el 20% de sus derechos liquidados por operaciones corrientes, así como en cofinanciar los estudios financieros precisos que permitan la adopción de medidas tendentes a alcanzar a medio plazo el equilibrio presupuestario. De otro lado, se canaliza también financiación privilegiada para las operaciones de refinanciación.

Las indicadas ayudas habrán de solicitarse por los Ayuntamientos conjuntamente. Asimismo, la resolución de concesión comprenderá la totalidad de las ayudas mencionadas, sin que pueda concederse individualmente cualquiera de ellas, articulándose un procedimiento que, en aras de la seguridad jurídica, prevé la formalización de la operación de refinanciación una vez conocido el importe de la subvención.

De este modo, se pretende conseguir que la Hacienda de los Ayuntamientos de Andalucía sienta las bases para sanear sus finanzas, al tiempo que vea mejorada, de inmediato, los niveles de carga financiera y volumen de

deuda que actualmente soportan, cuestiones que, en definitiva, se traducirán en una mejora de los flujos de pagos de los mismos.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Andaluz de Municipios, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1. Finalidad.

El presente Decreto establece un conjunto de medidas económicas y financieras tendentes a posibilitar el saneamiento financiero de la Hacienda de los Ayuntamientos de Andalucía.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas reguladas en este Decreto, los Ayuntamientos cuya carga financiera a 31 de diciembre de 1993 sea igual o superior al 20%. Se entenderá por carga financiera la definida por el artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A tal efecto, se requerirá:

a) Realizar los estudios e informes precisos sobre el estado de las cuentas a 31 de diciembre de 1993, que acrediten la carga financiera real existente a esa fecha.

b) Elaborar un plan de saneamiento tendente a garantizar la consecución del equilibrio presupuestario a medio plazo.

Artículo 3. Tipos de Ayudas.

1. Las medidas económicas y financieras para posibilitar el saneamiento financiero de la Hacienda de los Ayuntamientos andaluces, consistirán en:

a) Ayuda a la financiación de la elaboración de los estudios e informes sobre el estado de las cuentas a 31 de

diciembre de 1993, que acrediten la carga financiera real existente a esa fecha.

b) Ayuda a la financiación de la elaboración de los planes de saneamiento que hayan de acometer los Ayuntamientos, a fin de garantizar la consecución del equilibrio presupuestario a medio plazo.

c) Ayuda a la refinanciación de las operaciones de crédito, mediante subvención del tipo de interés.

Las operaciones de crédito que podrán incluirse en la mencionada refinanciación serán las que, destinadas a inversiones, hayan formalizado los Ayuntamientos a la fecha de publicación del presente Decreto.

En todo caso, las operaciones de refinanciación habrán de estar referidas al principal de la deuda pendiente de amortizar a la fecha señalada.

d) Canalización de financiación privilegiada para las operaciones de refinanciación señaladas en el apartado anterior, mediante el correspondiente convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía.

2. Las ayudas previstas en el número anterior habrán de solicitarse por los Ayuntamientos conjuntamente.

Asimismo, la resolución de concesión comprenderá la totalidad de las ayudas mencionadas, sin que pueda concederse individualmente cualquiera de ellas.

Artículo 4. Estudios, informes y planes de saneamiento.

1. Los informes, estudios y planes de saneamiento exigidos en el artículo 2 de este Decreto habrán de ser realizados por empresas auditoras o consultoras debidamente clasificadas según las normas de contratación administrativa y que reúnan los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

2. La subvención por tales conceptos podrá alcanzar hasta el 75% del coste total de los informes, estudios y planes de saneamiento y con el límite de dos millones de pesetas.

Artículo 5. Operaciones de refinanciación.

1. Las ayudas a las operaciones de refinanciación de las operaciones de crédito, previstas en el apartado c) del artículo 3.1, consistirán en subvencionar el tipo de interés que resulte de la realización de dichas operaciones. Esta subvención podrá ser de hasta un máximo de siete puntos y no podrá exceder para cada Ayuntamiento del 7,5% del total de créditos presupuestarios de la Comunidad Autónoma que se destinen a tal fin.

A efectos de cálculo de la subvención se tendrá en cuenta hasta un máximo de 10 años del plazo de la operación de refinanciación, en el que se computará como máximo un año de carencia.

2. Las operaciones de refinanciación podrán concertarse con cualquier entidad financiera o conjunto de entidades financieras firmantes del Convenio referido en el apartado d) del artículo 3.1, y con las características establecidas en el mismo.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se efectuarán por conducto de los Delegados de Gobernación de las respectivas provincias, y habrán de presentarse en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

A la solicitud, que será suscrita por el Alcalde, se acompañarán:

a) Los estudios, informes y plan de saneamiento exigidos en el artículo 2 de este Decreto y documentación acreditativa de los gastos derivados de la elaboración de los mismos.

b) Certificación de acuerdo plenario aprobando el plan de saneamiento.

c) Certificación de acuerdo plenario aprobando la operación de refinanciación de las operaciones de crédito.

2. Cuando, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 39/1988, se precise autorización para la concertación de la operación de refinanciación, se acompañará a la documentación citada en el número anterior la correspondiente solicitud.

Artículo 7. Procedimiento.

1. La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Tesorería y Política Financiera, dictará la resolución procedente relativa a las operaciones de refinanciación y subvenciones solicitadas. La resolución será única y comprenderá todas las ayudas concedidas a los distintos Ayuntamientos.

En el supuesto previsto en el artículo 6.2 se resolverá, asimismo, sobre la solicitud de autorización de la operación de refinanciación si no se hubiese resuelto con anterioridad.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses desde la terminación del plazo de presentación de instancias. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada.

3. En el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión de las subvenciones, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar la póliza o contrato de crédito formalizado. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la citada documentación, quedará sin efecto la resolución de concesión.

4. Si como consecuencia de lo previsto en el número anterior resultaran créditos presupuestarios disponibles, se procederá a dictar la correspondiente resolución distribuyendo los mismos entre los Ayuntamientos beneficiarios que hayan aportado la póliza o contrato formalizado y sin superar los límites individuales señalados en los artículos 4 y 5 de este Decreto.

Artículo 8. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones de tipos de interés se harán efectivas a los beneficiarios a través de las entidades financieras con las que se suscribieron los préstamos de refinanciación, a las cuentas a la que los mismos quedaron vinculados, mediante pagos parciales anuales de igual importe, en cinco anualidades, aplicándose los distintos pagos a la amortización del principal del préstamo subvencionado, debiendo la correspondiente entidad financiera acreditar tal extremo ante la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de los fondos.

2. Las ayudas correspondientes a los informes, estudios y planes de saneamiento, se harán efectivas en un solo pago, una vez presentada la documentación justificativa de haberse materializado por el Ayuntamiento respectivo el pago de los honorarios a que hubiere lugar.

Artículo 9. Autorización de operaciones futuras de endeudamiento.

Cualquier autorización futura por la Consejería de Economía y Hacienda de operaciones de endeudamiento de los Ayuntamientos beneficiarios de las medidas contempladas en el presente Decreto, tendrá en cuenta las previsiones contenidas en los planes de saneamiento aprobados.

Artículo 10. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Viceconsejero de Economía y Hacienda, estará integrada por dos representantes de la Consejería de Gobernación, dos de la Consejería de Economía y Hacienda y dos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Dicha Comisión velará por la aplicación efectiva de lo dispuesto en el presente Decreto, y podrá elevar a la Consejería de Economía y Hacienda cuantas

propuestas estime oportunas para un mejor cumplimiento de las finalidades del mismo.

DISPOSICION ADICIONAL

La concesión de las ayudas previstas en este Decreto estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Ayuntamientos beneficiarios de subvenciones concedidas a tipos de interés con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya normativa reguladora establezca el reintegro correspondiente en el supuesto de cancelación anticipada de la operación subvencionada, no habrán de proceder a dicho reintegro cuando la cancelación tenga por finalidad acogerse a la operación de refinanciación subvencionada en este Decreto. No obstante, en el cálculo de la subvención efectiva de la operación de refinanciación se procederá a minorar el importe correspondiente de la subvención del préstamo cancelado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, a dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 1995.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLAÑAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, sobre ampliación de la oferta pública de caza mayor para la temporada 1994-95.

La Oferta Pública de Caza Mayor en la temporada 1994-95 regulada por Orden de 7 de julio de 1994, se ha desarrollado con normalidad, aunque la climatología seca, hasta bien avanzado otoño, ha disminuido la demanda y el resultado final ha sido la suspensión de la mitad de las monterías de la provincia de Sevilla, en el coto «Las Navas y el Berrocal».

Los objetivos esenciales de la Oferta Pública subsisten, es necesario realizar las extracciones en el citado coto, de acuerdo con su Plan Técnico de Caza, para que la población sea la adecuada en función de las disponibilidades alimenticias, de modo que se preserve el hábitat.

Por otra parte, la realización de las monterías genera empleo y cierta actividad económica en la zona donde se ubican los cotos, de modo que se atiende a la previsión legal del artículo 67 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

En virtud de lo dicho, esta Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se convoca nueva Oferta Pública de Caza Mayor en los cotos, modalidades y fechas que se recogen en el Cuadro I del Anexo.

Los precios de las modalidades de caza aparecen en el Cuadro II del Anexo.

Artículo segundo. Cualquier interesado podrá solicitar un permiso de caza por cada montería incluida en la presente Oferta.

Artículo tercero. Los permisos de caza se ofrecerán a los solicitantes con el siguiente orden de preferencia:

1. En primer lugar se ofrecerán a los que ya solicitaron las Monterías que fijaba la Orden de 7 de julio de 1994, con el siguiente orden:

a) Monterías de «Las Navas y El Berrocal», de fecha 29 y 30 de octubre, y 13 de noviembre, que fueron suspendidas, por este orden.

b) Monterías de «Las Navas y El Berrocal» de fecha 16 y 15 de octubre, y 12 de noviembre, por este orden.

c) Resto de monterías de otras provincias, por orden de celebración, desde la más antigua.

2. En segundo lugar a los Peticionarios que no solicitaron permiso alguno con anterioridad.

Artículo cuarto. Los permisos se adjudicarán en el caso a), b) y c) directamente si el número de solicitantes es inferior al total de permisos que se ofrecen para cada grupo. En caso contrario se efectuará sorteo, que será obligatorio en el caso d).

Artículo quinto. Al puesto de caza podrán acudir el titular del permiso, junto con un acompañante, debiendo mantenerse, únicamente, una sola arma desenfundada por puesto.

Artículo sexto. Si no se cubre un mínimo del setenta por ciento de los permisos de una montería, se autoriza al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a su suspensión.

Artículo séptimo. En lo no contemplado en la presente disposición, será de aplicación lo establecido en la Orden de 7 de julio de 1994, sobre la Oferta Pública de Caza 1994-95 y en la Orden de 1 de agosto de 1994, por la que se modifica el art. 11 de dicha Orden.

Artículo octavo. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días naturales a partir de la publicación de esta Orden, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente sita en la Avda. de Bonanza núm. 4, quinta planta, Edificio Sponsor, dirigidas al Director General del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente en los modelos que figuran en el Cuadro IV del Anexo de la Orden de 7 de julio de 1994.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO
CUADRO I

OFERTA PÚBLICA DE CAZA MAYOR. TEMPORADA 1994-95

PROVINCIA: SEVILLA

COTO	MUNICIPIO	MODALIDAD	FECHA	Nº PERS.	CAT.	CUPO
LAS NAVAS Y EL BERROCAL	ALMADEN DE LA PLATA	MONT.	5/II	60	3ª	2M
LAS NAVAS Y EL BERROCAL	ALMADEN DE LA PLATA	MONT.	18/II	60	2ª	2M
LAS NAVAS Y EL BERROCAL	ALMADEN DE LA PLATA	MONT.	19/II	60	3ª	2M

ABREVIATURAS:

MONT: MONTERIA

CUADRO II

PRECIO DE LOS PERMISOS DE CAZA

A) MODALIDAD: MONTERIA DE CIERVO Y JABALI

CATEGORIA	PRECIO PERMISO	DESCUENTO LOCALES
2ª	90.000.-	25%
3ª	50.000.-	20%

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio Javier González Jiménez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de enero de 1994 (BOE de 2 de febrero de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Javier González Jiménez, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática:

Málaga, 5 de octubre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Antonio Ramos Fernández.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.2.94 (BOE 2.3.94 y BOJA 3.3.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Antonio Ramos Fernández, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas, Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la

Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa».

Córdoba, 15 de noviembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Javier García de Enterría y Lorenzo-Velázquez, Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Javier García de Enterría y Lorenzo-Velázquez con documento nacional de identidad número 2.526.756, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al departamento de Derecho Público y Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 16 de noviembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por

Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 11 de octubre de 1993 (BOE de 4 de noviembre).

Don Fidel Echevarría Navás, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» (Núm. 917), adscrito al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don David Almorza Gomar, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 1.265), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 2 de diciembre de 1993 (BOE del 24).

Doña Carmen Cabello Medina, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas» (Núm. 1.184), adscrito al Departamento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Don Pedro Javier Lassaletta García, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de

«Derecho Mercantil» (Núm. 1.267), adscrito al Departamento de Derecho Mercantil, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 21 de noviembre de 1994.- El Rector en funciones, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Mariano Mantecón Sancho, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Joaquín Mariano Mantecón Sancho, con documento nacional de identidad número 17.826.549, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado», adscrita al departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de noviembre de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION parcial de 13 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de octubre de 1994 (BOJA núm. 176, de 5.11.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.207.038.

Nombre: Arturo Gómez Rivas.

C.P.T.: 518171.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión Personal Funcionario.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: D.G. Función Pública.

Centro destino: D.G. Función Pública.

Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
C.P.T.: 518082.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coord. Relaciones
Sindicales.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: S. Gral. Admón. Pública.
Centro destino: S.G. Admón. Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante resolución de 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 17 de junio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 14 de noviembre de 1994.- El Rector,
Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 12/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho
Financiero y Tributario.

Comisión Titular

Presidente: Vicente-Arche Domingo, Fernando, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.
Vocal-Secretario: Falcón y Tella, Ramón, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.
Vocal primero: Lejeune Varcárcel, Ernesto, C.U. de la Universidad del País Vasco.
Vocal segundo: Combarros Villanueva, Victoria E., C.U. de la Universidad de Baleares.
Vocal tercero: Arias Abellán, María Dolores, C.U. de la Universidad de Autó. Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: García Añoveros, Jaime, C.U. de la Universidad de Sevilla.
Vocal-Secretario: Escribano López, Francisco, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Mazorra Manrique de Lara, Sonsoles, C.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Checa González, Juan Clemente, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Esevenri Martínez, Ernesto, C.U. de la Universidad de Granada.

Referencia: Plaza núm. 13/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología
Española.

Comisión Titular

Presidente: Fernández Rodríguez, Teodosio, C.U. de la Universidad de Autó. Madrid.

Vocal-Secretario: Urrutia Gómez, Jorge, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Pont Ibáñez, Jaime, C.U. de la Universidad de Lleida.

Vocal segundo: Salvat Ferré, Ricardo, C.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal tercero: Arellano Ayuso, Ignacio Jesús, C.U. de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente: Pérez Priego, Miguel Angel, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal-Secretario: Salvador Miguel, Nicasio, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal primero: Oliva Olivares, César, C.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Balcells Domenech, José María, C.U. de la Universidad de León.

Vocal tercero: Gómez Asencio, José Jesús, C.U. de la Universidad de Valencia.

Referencia: Plaza núm. 14/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Patología Animal.

Comisión Titular

Presidente: Avila Jurado, Inmaculada, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Mollada Carbonell, José María, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Domínguez Fdez. Tejerina, Juan C., C.U. de la Universidad de León.

Vocal segundo: Río Lozano, José del, T.U. de la Universidad de León.

Vocal tercero: Reguera Feo, Antonio, T.U. de la Universidad de León.

Comisión Suplente

Presidente: Gómez Cárdenas, Gaspar, P. Emérito de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: López Rodríguez, Rocío, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Tesouro Díez, Miguel Angel, C.U. de la Universidad de León.

Vocal segundo: Llorens Pena, María Pilar, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal tercero: Pumarola Batlle, Martí, T.U. de la Universidad de Autó. Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 15/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia
Antigua.

Comisión Titular

Presidente: Rodríguez Neila, Juan Francisco, C.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal-Secretario: Lacort Navarro, Pedro, T.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal primero: Lomas Salmonte, Francisco J., C.U. de la Universidad de Cádiz.
 Vocal segundo: Rodríguez Alvarez, María Pilar, T.U. de la Universidad de Santiago.
 Vocal tercero: Marín Díaz, Nicolás, T.U. de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: González Román, Cristóbal, C.U. de la Universidad de Granada.
 Vocal-Secretario: Cortijo Cerezo, María Luisa, T.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal primero: Solana Sainz, José María, C.U. de la Universidad de Valladolid.
 Vocal segundo: Alfaro Giner, M.º del Carmen, T.U. de la Universidad de Valencia.
 Vocal tercero: Aja Sánchez, José Ramón, T.U. de la Universidad de Cantabria.

Referencia: Plaza núm. 17/94.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Parasitología.

Comisión Titular

Presidente: Hernández Rodríguez, Santiago, C.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal-Secretario: Navarrete López-Cózar, Ignacio, C.U. de la Universidad de Extremadura.
 Vocal primero: Rodríguez Caabeiro, Filomena, C.U. de la Universidad de Alcalá de H.
 Vocal segundo: Ares Maza, María Elvira, T.U. de la Universidad de Santiago.
 Vocal tercero: Mañas Almendros, Inmaculada, T.U. de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Felíu José, Carlos, C.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.
 Vocal-Secretario: Moreno Montañez, Teodoro, T.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal primero: Guevara Benítez, Diego, C.U. de la Universidad de Sevilla.
 Vocal segundo: Gallédo Cullere, Montserrat, C.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.
 Vocal tercero: Habela Martínez-Estélez, Miguel A., T.U. de la Universidad de Extremadura.

Referencia: Plaza núm. 18/94.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Patología Animal.

Comisión Titular

Presidente: Miranda García, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal-Secretario: Perea Remujo, Juan Anselmo, T.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal primero: Vadillo Machota, Santiago, C.U. de la Universidad de Extremadura.
 Vocal segundo: Pérez García, Carlos César, T.U. de la Universidad de León.
 Vocal tercero: Espinosa Alvarez, Javier, T.U. de la Universidad de León.

Comisión Suplente

Presidente: Garrido Contreras, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal-Secretario: Perea Remujo, Juan Anselmo, T.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal primero: García Marín, Juan Francisco, C.U. de la Universidad de León.
 Vocal segundo: Gutiérrez Galindo, Juan Francisco, T.U. de la Universidad de Autó. Barcelona.
 Vocal tercero: Muzquiz Moracho, José Luis, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Referencia: Plaza núm. 19/94.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Patología Animal.

Comisión Titular

Presidente: Miranda García, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal-Secretario: Perea Remujo, Juan Anselmo, T.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal primero: Gonzalo Cordero, José Manuel, C.U. de la Universidad de León.
 Vocal segundo: Martínez Rodríguez, José Manuel, T.U. de la Universidad de León.
 Vocal tercero: Sánchez de la Muela, Mercedes, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Garrido Contreras, Antonio, C.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal-Secretario: Carranza Guzmán, Juan, T.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal primero: Escudero Díez, Alfredo, C.U. de la Universidad de León.
 Vocal segundo: Serantes Gómez, Alicia Esther, T.U. de la Universidad de León.
 Vocal tercero: Simarro Fernández, María Isabel, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Referencia: Plaza núm. 20/94.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Comisión Titular

Presidente: Durán López, Federico, C.U. de la Universidad de Córdoba.
 Vocal-Secretario: Sáez Lara, Carmen, T.U. de la Universidad de Carlos III.
 Vocal primero: López Tarruella Martínez, Francisco, C.U. de la Universidad de Alicante.
 Vocal segundo: Pérez-Espinosa y Sánchez, Fernando, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.
 Vocal tercero: Pedrajas Moreno, Abdón, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Martín Valverde, Antonio, C.U. de la Universidad de Sevilla.
 Vocal-Secretario: Rdguez de la Borbolla Camoyán, José, T.U. de la Universidad de Sevilla.
 Vocal primero: Prados de Reyes, Francisco Javier, C.U. de la Universidad de Granada.
 Vocal segundo: Rojas Rivero, Gloria Pilar, T.U. de la Universidad de La Laguna.
 Vocal tercero: Miñambres Puig, César, T.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Referencia: Plaza núm. 21/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Derecho
 del Trabajo y de la Seguridad Social.

Comisión Titular

Presidente: Durán López, Federico, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Gómez Caballero, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Alemany Zaragoza, Eduardo, C.E.U. de la Universidad de Cent. Barcelona.

Vocal segundo: Garrido Pérez, Eva, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: González Sánchez, José Juan, T.E.U. de la Universidad de Alcalá de H.

Comisión Suplente

Presidente: Prados de Reyes, Francisco J., C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Navarro Nieto, Federico, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Durández Sáez, Ignacio, Eduardo, C.E.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: López Mosteiro, Ricardo, T.E.U. de la Universidad de La Coruña.

Vocal tercero: Rega Rodríguez, Ana Luisa, T.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Referencia: Plaza núm. 22/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Comisión Titular

Presidente: Sánchez de la Orden, Manuel, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Caballero de la Calle, Juan V., T.E.U. de la Universidad de Cast.-La Mancha.

Vocal primero: Núñez García del Pozo, Alfonso, C.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal segundo: Martín Puebla, M.º Desamparados, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: San Millán Vallina, María Angeles, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidente: López-Cuervo Estévez, Serafín, C.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal-Secretario: Matarredona Rayo, Valentín, T.E.U. de la Universidad de Cast.-La Mancha.

Vocal primero: Martín Asín, Fernando, C.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal segundo: Merino Sepúlveda, José Ignacio, T.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal tercero: Caverro Abad, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Referencia: Plaza núm. 23/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Mecánica.

Comisión Titular

Presidente: Hidalgo Martínez, Manuel, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Reina Reina, Guillermo Luis, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Bertrán Bertrán, Juan M., C.E.U. de la Universidad de Poli. Cataluña.

Vocal segundo: Peláez Vaira, Jesús, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Osorio San Miguel, Juan Martín, T.E.U. de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente

Presidente: Valverde Martínez, Aniceto, C.E.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Cívico Menor, Francisco, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Simón Mata, Antonio, C.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: Ramiro Díaz, José Bruno, T.E.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal tercero: Benet Mancho, Jesús, T.E.U. de la Universidad de Cast.-La Mancha.

Referencia: Plaza núm. 24/94.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática.

Comisión Titular

Presidente: Rico Romero, Luis, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Torralbo Rodríguez, Manuel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Luengo González, Ricardo, C.E.U. de la Universidad de Extremadura.

Vocal segundo: Martínez Recio, Angel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercero: Juan Rivaya, Francisco, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Sierra Vázquez, Modesto, C.E.U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretario: Segovia Alex, Isidoro, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Llinares Ciscar, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Castro Martínez, Encarnación, T.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Blanco Nieto, Lorenzo J., T.E.U. de la Universidad de Extremadura.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita

mediante concurso de unos terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 280.1, 283, 284.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita mediante concurso, de unos terrenos incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, a segregar de la finca matriz denominada Monterroso, que, según plano de ordenación municipal de la finca matriz, figura designada en el mismo como parcela c) residencial. Tiene una superficie de 5.657 m². Tiene a su frente una calle sin nombre de 20 metros de anchura, que será prolongación de la calle Dr. Don Cristóbal Ruiz Méndez, y son sus linderos, tomando como frente esta calle, por la derecha, entrando, con resto de la finca matriz, por la izquierda, con futura calle por donde discurre la conducción de agua de Río Verde, por el fondo o espalda, con futura calle, y por frente, con la calle prolongación de la calle Dr. Don Cristóbal Ruiz Méndez».

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de fecha 26 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 3.722 m² de superficie, a segregar de otra finca de mayor extensión.

Sevilla, 30 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carolina para la ejecución de obras de adecuación de la antigua carretera del Centenillo y mejora de la infraestructura urbana de la zona.

Ilmos. Sres.:

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, suscrito con fecha 30.11.94 establece la cofinanciación entre el Ayuntamiento y la Consejería para la ejecución de las obras de adecuación de la antigua carretera del Centenillo y mejora de la infraestructura urbana de la zona. La financiación de la Consejería se establece mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00760.0081C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, debiendo ser instrumentada mediante Orden.

En su virtud y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de La Carolina, por importe de doscientos veintidós millones (222.000.000 ptas.) de pesetas, con la finalidad de financiar las obras de adecuación de la travesía de la antigua carretera del Centenillo y actuaciones en viviendas marginales, prefabricadas y de titularidad pública, que se contemplen en los proyectos que apruebe la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación citado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.81C.9 con las anualidades que a continuación se expresan:

- Anualidad 1994. Importe: 71.509.597 ptas.
- Anualidad 1995. Importe: 150.491.403 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 71.491.403 pesetas, a las publicaciones de la Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la presente Orden será publicada en el BOJA y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de diciembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio entre la Consejería y la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para mejorar la situación protegida de invalidez en la provincia de Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio entre la Consejería de Salud y la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que tiene por objeto mejorar la situación protegida de invalidez en la provincia de Sevilla.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

Uno de los objetivos principales del Programa Lingua consiste en contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas de la Unión Europea mediante la concesión de becas para respaldar el desarrollo de proyectos innovadores en la formación inicial y continua de los profesores/as de lenguas extranjeras. La Acción I del citado programa contempla las medidas destinadas a la promoción de la formación continua del profesorado y de los formadores de lenguas extranjeras.

El Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 10 de octubre de 1994 (BOE de 26 de octubre), ha establecido las normas generales y de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para la formación continua del profesorado y de los formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

En el apartado Primero.3 de dicha Orden se establece que las Administraciones educativas competentes publicarán en sus diarios oficiales las respectivas convocatorias específicas de ayudas. Y en el apartado Primero.4.b) de la misma se indica que la cuantía total de las ayudas correspondientes a la Junta de Andalucía será de 170.123 ecus.

Por ello, en el marco de lo establecido en la citada Orden, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Objeto de la Convocatoria

Primero. 1. Se convocan becas, de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua, destinadas a maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y formadores/as de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para participar en actividades de formación continua en otros estados miembros de la Unión Europea y, excepcionalmente, en España.

2. La actividad de formación para la que se solicite la beca tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante, y su duración deberá ser igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas.

3. Las becas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

4. La cuantía global de las ayudas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, será de 170.123 ecus. La cuantía individual de cada beca será fijada teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, no pudiendo superar las siguientes cantidades por beneficiario:

- Actividades de dos semanas: 1.200 ecus.
- Actividades de tres semanas: 1.400 ecus.
- Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 ecus.

5. Se reservará un parte de los fondos del Programa Lingua para las solicitudes que se presenten para asistir a un curso organizado en el marco de un PEC (Proyecto Europeo de Cooperación) de la Acción I del Programa Lingua. Estos fondos no podrán ser superiores a 20.000 ecus por PEC.

Cada PEC podrá contar con una subvención para organizar un máximo de dos cursos en un país determinado, cada uno de los cuales tendrá como máximo 15 participantes. Las ayudas destinadas a estos cursos no podrán superar la cifra de 1.000 ecus por participante.

Estas solicitudes deberán presentarse en grupo. Los/solicitudes deberán poseer los mismos requisitos que los

participantes que solicitan una ayuda a título individual y que se especifican en el apartado Segundo de esta Orden y justificadas con los documentos que se especifican en el apartado Tercero de la misma.

Dicho grupo de solicitudes deberá ir acompañado por un informe del coordinador en España del PEC, en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado por el PEC, descripción del curso que se va a realizar y una relación aproximativa de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

Si en el transcurso de tiempo que va desde el plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación de la resolución definitiva se produjese alguna renuncia justificada de alguno de los/las participantes, su plaza podrá ser ocupada por un nuevo profesor/a, siempre que éste cumpla, y justifique los requisitos anteriormente mencionados. Este nuevo participante deberá enviar al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Formación del Profesorado, todos los documentos que se especifican en el apartado Tercero, acompañados de un informe del coordinador del PEC.

Requisitos y prioridades

Segundo. 1. Podrán solicitar estas ayudas:

a) Los maestros/as, profesores/as de enseñanza secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas que, al formular su solicitud, tengan como una de sus actividades regulares la enseñanza de una o más lenguas del Programa Lingua, en centros docentes públicos o privados de acuerdo con la normativa vigente. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solicitud de estas ayudas son el alemán, el danés, el francés, el griego moderno, el neerlandés, el inglés, el irlandés (gaélico), el italiano, el luxemburgués y el portugués, enseñadas como lenguas extranjeras.

b) Los Inspectores/as técnicos de educación que tengan relación con la enseñanza de lenguas extranjeras y los Asesores/as de lenguas extranjeras adscritos a los Centros de Profesores/as de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) El profesorado destinado en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

2. Los/las solicitantes deberán cumplir además las siguientes condiciones:

a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras, contabilizándose el curso 1994/95 como año completo.

b) En el caso de los solicitantes a los que se refiere el apartado Segundo. 1.a) anterior, estar impartiendo actualmente la lengua extranjera de la actividad de formación para la que solicita la beca.

c) No haber disfrutado durante el año 1994 de una ayuda de la Acción I del Programa Lingua ni de otro tipo de ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de lenguas extranjeras.

d) No disfrutar durante el año 1995 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de lenguas extranjeras.

3. Dentro de lo establecido en los apartados anteriores, tendrán prioridad:

a) Los/las solicitantes cuya actividad de formación contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas

extranjeras, así como a la enseñanza de las lenguas utilizadas y enseñadas del programa Lingua.

b) Los/las solicitantes que hayan participado anteriormente en un intercambio en el marco de la Acción IV del Programa Lingua.

c) Los/las solicitantes que estén participando en un Programa Europeo de Cooperación (PEC) en el marco de la Acción Ib del Programa Lingua.

d) Los/las solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda de la Acción Ia del Programa Lingua con anterioridad.

Solicitudes

Tercero. 1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, a la que se acompañará la documentación siguiente:

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

a) Hoja de servicios certificada por los servicios competentes:

b) Certificado expedido por el Director/a del Centro correspondiente en el que se haga constar la lengua o lenguas extranjeras que ha impartido el solicitante durante los cursos (1992/93 y 1993/94), o, en su defecto, de los dos cursos en los que haya impartido la lengua extranjera, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

c) Certificado expedido por el Director/a del Centro de destino actual en el que se haga constar la lengua extranjera que imparte durante el curso 1994/95, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros Docentes Privados: Certificado de los servicios prestados, expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente, en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Para los Inspectores/as técnicos de educación, Asesores/as y personal destinado en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza de lenguas extranjeras: Documentación que lo acredite.

1.4. Con carácter general, para todos los solicitantes:

a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo II de la presente Orden.

b) Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el Anexo II de esta Orden.

Presentación de solicitudes

Cuarto. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Promoción y Evaluación Educativa, y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avenida República Argentina, 21, planta 3.º, 41011 Sevilla, directamente o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Plazo de presentación de solicitudes

Quinto. 1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria finalizará el día 31 de enero de 1995.

2. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera de plazo.

Selección

Sexto. 1. La evaluación de las solicitudes y la selección del profesorado será realizada de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo y tercero y los baremos que figuran en los Anexos II y III de esta Orden; por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

El Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

El Jefe de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

El Coordinador de Programas Europeos de la Secretaría General Técnica.

Un funcionario/a de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, que actuará de secretario.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos/as.

Resolución de la Convocatoria

Séptimo. 1. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa publicará en el BOJA una resolución provisional de la convocatoria, en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cantidad en ECUS asignada a cada una de ellas.

b) Relación de solicitudes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de la causa.

2. Los candidatos y candidatas podrán presentar reclamaciones ante la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa dictará la Resolución definitiva de esta convocatoria, que será publicada en el BOJA, y en la que se incluirá una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Aceptaciones y Renuncias

Octavo. En los veinte días naturales siguientes a la publicación en el BOJA de la resolución provisional que

se menciona en el apartado Séptimo.1 de esta Orden, las personas seleccionadas deberán remitir a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa su aceptación o renuncia, haciendo constar cualquier cambio, si lo hubiera, en los datos del/la participante o de la actividad solicitada.

En caso de que, en el plazo señalado, no se reciba notificación alguna del interesado/a, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Retirada de Documentos

Noveno. Una vez publicada la resolución definitiva y finalizado el plazo para la interposición de recursos, podrá retirarse la documentación presentada por los concursantes, en la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, hasta el 30 de noviembre de 1995, directamente por los interesados o por persona autorizada.

Justificación y Percepción de la ayuda

Décimo. 1. El pago efectivo de la totalidad de la ayuda se hará al interesado/a una vez realizada la actividad. Para ello, el interesado/a, dentro de los veinte días siguientes a la finalización de la actividad, remitirá a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa los siguientes documentos:

a) Informe crítico sobre la actividad realizada, según cuestionario que se publicará en la resolución definitiva mencionada.

b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso en el se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas.

c) Fotocopia compulsada de la factura o documento que justifique la inscripción en el curso y en el que se especifique el importe del gasto realizado.

d) Declaración del interesado/a manifestando si disfruta o no de otra ayuda o beca procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayuda estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponda y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

4. La concesión de la ayuda no implica la concesión automática del permiso para realizar la actividad, por lo cual el profesor seleccionado deberá considerar la fecha y si hubiera lugar deberá gestionar el permiso en su Delegación Provincial.

Recursos

Undécimo. Contra a presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II (Continuación)

Disposiciones Finales

Primera. Todos los profesores/as que deseen solicitar una beca para la realización de actividades de formación de lenguas extranjeras, en el extranjero, de una duración igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas como mínimo y que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria, habrán de solicitarla según lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Tercera. Se autoriza a la Dirección General de Medidas Oportunas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I (Modelo de Instancia)
PROGRAMA LINGUA ACCION I

N.I.F.	Apellidos	Nombre
--------	-----------	--------

I. Datos Personales

Domicilio _____
Código Postal _____ Localidad _____
Provincia _____ Tlf. particular _____

II. Datos Profesionales

Cuerpo de procedencia _____ N.R.P. _____
Materia o ciclo que imparte _____ Cursos _____
Centro de destino _____
Tipo de centro (público, concertado, privado) _____
Dirección del Centro _____
Código Postal _____ Localidad _____ Provincia _____

III. Datos de la actividad

Denominación _____
Centros organizador _____
Lugar de celebración _____
Fecha de celebración _____ Número de semanas _____

Relación aproximada de gastos:

- * Inscripción y enseñanza _____
- * Alojamiento y manutención _____
- * Desplazamiento _____
- * Total _____

SOLICITA su participación en la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras, Lengua I, (Orden de 3 de noviembre de 1994).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION Y EVALUACION EDUCATIVA.-SEVILLA

ANEXO II
BAREMO

MÉRITOS	Total puntos máximo	DOCUMENTOS
1. Méritos docentes:		
1.1. Por cada año de docencia como profesor de las lenguas del Programa Lengua, a partir de los tres años exigidos (0,25 puntos).	2	Certificación de servicios realizado por los servicios competentes. Nombramientos de servicios prestados como interino o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada.
1.2. Por la condición de catedrático adquirida.	0,20	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.3. Realización de Proyectos de innovación educativa y proyectos de formación en Centros Docentes, relacionados con las lenguas del Programa Lengua (0,50 proyecto).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.4. Haber realizado un intercambio en el marco de la Acción IV del Programa Lengua.	1	Fotocopia compulsada de la certificación que acredite que ha realizado el viaje de intercambio.

BAREMO

MÉRITOS	Total puntos máximo	DOCUMENTOS
2. Actividades de formación permanente:		
2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación para profesores/as de las lenguas del Programa. (Hasta 0,50 por actividad).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos seminarios, grupos estables de trabajo y otras modalidades de formación relacionadas con las lenguas del programa y su metodología. (Hasta 0,50 por cada una de ellas).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un C.E.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor de lenguas extranjeras, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.	1	Fotocopias compulsadas de los nombramientos.
3. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos sobre las lenguas del Programa Lengua y su enseñanza.	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avaladas por organismos públicos.
4. Méritos académicos:		
4.1. Título de Doctor en Filología de la lengua del Programa Lengua para la que solicita la ayuda.	2	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.
4.2. Título de licenciado en la lengua del Programa Lengua para la que solicita la ayuda; si no fué alegada para su ingreso en el cuerpo.	1	Idem
4.3. Otros títulos y diplomas relacionados con la lengua del Programa Lengua para la que solicita la ayuda. (Hasta 1 punto por título o diploma)	2	Idem
5. Lenguas menos habladas y enseñadas. (Todas excepto inglés y francés)	2	

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 94-95.

Recogiendo la experiencia de las Convocatorias precedentes del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de los escolares andaluces, se diseña el citado programa «Aulas Viajeras de Andalucía», como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos, fomentando la convivencia y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 94-95.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y

seguimiento por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a de una ruta geográfica, durante una semana del curso lectivo. Esta ruta será realizada cada semana simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros de EGB financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 6.º y 7.º nivel en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un/a profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno/a de los que habitualmente les imparte clases.

Quinto. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II antes del 20 de enero de 1995, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21-3.º planta, 41011-Sevilla), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las solicitudes deberán ir acompañadas del documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro; y un breve proyecto de actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada.

En el caso de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por tres miembros de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, siendo al menos uno del Servicio de Educación Compensatoria, y un Director/a de Centro no solicitante, actuando uno de ellos como Secretario.

Séptimo. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Octavo. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previa con el material y las orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a donde desarrolle las actividades de preparación previa y las de cada jornada; así como a realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Noveno. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.

- Un/a profesor/a-coordinador/a para el desarrollo de la actividad.

- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada; y los gastos diversos de la cabecera de ruta.

- Bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Décimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 27 de febrero y el 17 de junio de 1995, ambos inclusive.

Undécimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 15 de febrero de 1995, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los arts. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDOS DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental.

Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla y Lucena. Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).

Martes: Visita a Córdoba (Mezquita, Alcázares, Zoológico). Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).

Miércoles: Visita al P.N. Doñana (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío. Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).

Jueves: Visita a Sevilla capital (Catedral, Giralda, Parlamento Andaluz, Parque de María Luisa, Barrio Santa Cruz, Río Guadalquivir). Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).

Viernes: Visita a Gibraltar y Tarifa. Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).

Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital. Alojamiento en Residencia Escolar de Málaga.

Martes: Visita a Cuevas de Nerja e invernaderos del Poniente almeriense. P.N. Cabo de Gata y Níjar. Alojamiento en Residencia Escolar de Almería.

Miércoles: Visita a la provincia de Almería (Observatorio Astronómico de Calar Alto, Desierto de Tabernas y Mini Hollywood). Almería capital. Alojamiento en Residencia Escolar de Almería.

Jueves: Visita a Granada capital (Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).

Viernes: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre,

Piscifactoría). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).

Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA

Nombre del Centro:
 Dirección:
 Localidad: Código Postal
 Provincia: Teléfono:
 Ubicación del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/CAEP.
 Alumnos/as participantes curso:

Nombre Director/a Centro:
 Profesor/a responsable:
 DNI: N.R.P.:
 Área que imparte:
 Domicilio particular:
 Localidad: Teléfono:

TURNO DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.º
 2.º
 3.º

Firma Profesor/a Sello Centro V.ºB.º El Director/a

Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar como parte del Consejo Escolar del Centro.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 23 de noviembre de 1994». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Oxford University Press.

- Proyecto editorial «Chatterbox» para el Área de Lengua Extranjera, Inglés, del Tercer Ciclo, cursos 5.º y 6.º, de Educación Primaria.

Ediciones Octaedro, S.L.

- Proyecto editorial para el Área de Tecnología del Primer Ciclo, cursos 1.º y 2.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

- Proyecto editorial para el Área de Tecnología del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1995.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86) por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo Escuelas Viajeras, y con el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras; para el año de 1995 esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnos/as de 6.º, 7.º y 8.º de EGB o niveles equivalentes en las enseñanzas establecidas por la Ley 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras de 1995». Este programa educativo consiste en el seguimiento y realización de una ruta por distintas Comunidades Autónomas del Estado durante una semana por un grupo de 15 alumnos/as con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos al medio habitual de

residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos/as de los niveles de 6.º, 7.º y 8.º de EGB o niveles equivalentes de las enseñanzas establecidas por la LOGSE de centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, acompañados de un profesor/a. El profesorado acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su defecto, alguno de los profesores/as que habitualmente imparta clases al grupo de los 15 alumnos/as solicitantes.

Tercero. Los Directores/as de los centros que deseen participar en la actividad, formularán sus solicitudes ateniéndose al modelo del Anexo I de la presente Orden, y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya, para la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.
- b) Anteproyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la Programación general del Centro y con los Objetivos Generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de esta Orden.
- c) Autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos/as solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de enero de 1995.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina 21, 3.º 41011-Sevilla), o enviándose por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por: Tres miembros de dicha Dirección General, de los que al menos uno pertenecerá al Servicio de Educación Compensatoria, y un director/a de Centro no solicitante, actuando uno de ellos como Secretario. Esta Comisión realizará su Propuesta de Centros seleccionados, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el centro solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos matriculados en Centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 20 de febrero de 1995, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el BOJA. A tales efectos, tendrán prioridad de participar en la 1.ª fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel 8.º de EGB.

Octavo. Los profesores/as acompañantes de los Centros seleccionados se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa de la ruta en el centro escolar con los alumnos/as seleccionados, en base a las orientaciones y dossier informativo recibido desde la cabecera de ruta asignada.
2. Elaborar un Cuaderno de Ruta con los alumnos/as, para la realización de las actividades y trabajo de campo durante la semana del desarrollo de la ruta.
3. Redactar una Memoria Evaluadora, y posterior difusión de la experiencia al resto de la Comunidad educativa; con una extensión máxima de 15 folios, que enviarán al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 3 meses tras la finalización de la ruta.

Noveno. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participantes cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada, y viceversa.
- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada cabecera de ruta.
- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del Martes de cada semana, y comenzando el regreso durante los Lunes de cada semana (preferentemente por la mañana).

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 1995 serán:

- 1.ª fase: Del 28 de marzo al 29 de mayo de 1995.
- 2.ª fase: Del 10 de octubre al 27 de noviembre de 1995.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, serán las siguientes:

Ruta	Núm. grupos
Asturias	6
Baleares	1
Burgos	5
Cáceres	6
Canarias (Gran Canaria)	1
Canarias (Tenerife)	1
Cantabria	4
Cataluña	4
Comunidad Valenciana	6
Galicia	2
La Rioja	2
León	4
Madrid	5
Navarra	4
País Vasco	3
Salamanca	5
Soria	6
Toledo	5
Zaragoza	5

Los contenidos de estas rutas están relacionados en el Anexo IV de la presente Orden.

Decimotercero. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades con alumnos que se realicen al amparo de esta Convocatoria, a través de la Dirección de Promoción y Evaluación Educativa.

Decimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD

PROGRAMA «ESCUELAS VIAJERAS DE 1995»

Nombre del centro
Domicilio
Localidad Provincia
Código postal Teléfono
Enclave del Centro: Urbano / Rural / Suburbial / C.A.E.P.
Unidades de que consta el centro
Nombre del director/a

Profesor/a acompañante
NIF NRP Edad
Area y curso en que imparte sus enseñanzas
Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo
Domicilio particular
Localidad Provincia
Código postal Teléfono
Alumnos/as participantes curso
Número alumnos Número alumnas
Rutas de preferencia: A) B)
Fechas preferencia: A) B)

¿Participó el centro anteriormente en esta experiencia?
Si / No.

Apellidos y nombre alumnos/as	Curso	Edad	Teléfono
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Fecha

V.º B.º El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilmo. Sr. Director de Promoción y Evaluación Educativa.
Sevilla.

A N E X O II

MODELO DE AUTORIZACION PATERNA

D/D.º
con DNI núm., como padre/madre/tutor del alumno/a
otorga su Autorización para que participe en la actividad de «Escuelas Viajeras de 1995», organizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Fecha
(Firma)

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre
Domicilio
Localidad Provincia
Código Postal Teléfono
Estudios que cursa Fecha nacimiento
Nombre del Colegio
Solicita una ayuda para participar en el programa «Escuelas Viajeras de 1995»

Fecha
Firma del alumno/a

A N E X O III

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ESCUELAS VIAJERAS

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
2. Fomentar la convivencia y cooperación entre alumnos/as de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.
3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.
4. Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesorado y alumnado, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.
5. Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera es ante todo Escuela. Ofrece al profesorado la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio curriculum, que se concibe como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad en sus dimensiones individual y social, y el de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia nuevas formas de participación responsable o la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno, son otros objetivos de la Escuela Viajera, y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo

personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen, y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno, no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación interaccionados.

ASPECTOS DE METODOLOGIA Y DISEÑO

El esquema metodológico, que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos, es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales, que concurren en la actividad.

El Profesorado, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta, establecidos por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque sus alumnos/as asistan provistos de la documentación y equipamiento necesarios, junto con el respeto a unas mínimas normas de convivencia para con las personas e instalaciones.

La Coordinación, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado de dichos propósitos, y por otro, de las expectativas de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia, y otras más específicas en el curso de su desarrollo. En el orden técnico velará por la normal secuenciación de las actividades, de acuerdo con la propuesta de ruta y con la colaboración entre Coordinador/a y Ayudante de Coordinación.

El Alumnado es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (Cuaderno de Ruta y otros) y de los mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial, como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los Recursos, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximos al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios recursos de la Comunidad visitada. La Infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

El Ambito de Desarrollo de la experiencia va más allá de su realización práctica, y se extiende a los centros de destino de los grupos. Así juega una gran importancia la evaluación y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria servirá como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

ANEXO IV

CATALOGO Y CONTENIDOS DE RUTAS

1. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas en materia de educación

Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria.

Resumen de contenidos: Noroeste de la Isla: Desalinizadora de Agua de Gáldar. Cenobio de Valerón. Almacén de Plátanos. Destilería de ron. Arucas. Puerto Pesquero de Agaete. Caldera Volcánica de Bandama. Jardín Canario. Museo de Néstor de la Torre. Puerto de

la Luz. Sur de la Isla: Parque Natural Dunas de Maspalomas. Playa del Inglés. Casco Antiguo de la Ciudad de Las Palmas: Vegueta, Catedral y Museo Colón. Cumbres de la Isla de Gran Canaria: El Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Albergue San Fernando. Avda. de la Juventud. 35459 Santa María de Guía (Las Palmas). Tlf. 928-550685.

Gobierno de Canarias. Ruta de Tenerife.

Resumen de contenidos: Noroeste de la Isla: Museo Etnográfico. Casa de Carta. Almacén de Empaquetado. Puerto de Garachico. Icod de los Vinos: Drado milenario. Museo Arqueológico. Punta de Anaga. La Orotava. Puerto de la Cruz. Jardín de aclimatación. Santa Cruz de Tenerife. La Laguna. Parque Nacional de las Cañadas del Teide: La Candelaria. El Sur.

Alojamiento: Residencia Escolar San Andrés. Barrio de San Andrés. C/ Camino Cercado, s/n. 38120 Santa Cruz de Tenerife. Tlf. 922-591364.

Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña.

Resumen de contenidos: Tarragona Romana. Barcelona: El ensanche. Edificios Modernistas. Montserrat y sus alrededores. Museo de la Ciencia. Mirador del Tibidabo. Marineland. Museo del Barça. Ramblas. Barrio Gótico. Palacio de la Generalitat. Centro de Cultura Contemporánea. Los transportes. Instalaciones Olímpicas: Villa Olímpica. Barcelona abierta al mar.

Alojamiento: Residencia Virgen de Montserrat. Avda. Ntra. Sra. del Coll. 4151 Barcelona. Tlf. 93-2105151.

Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi.

Resumen de contenidos: La Llanada alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto y la industria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos de Euskal Herria, vestigios prehistóricos, el mar. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico, planificación y servicios, la Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007 Victoria.

Junta de Galicia. Ruta de Lugo.

Resumen de contenidos: La Mariña lucense: Vivero, factoría de alumina y puerto pesquero de Burela. Lugo y la tierra llana: Formiña, Castro de Viladonga y Lugo. Camino de Santiago y Santiago de Compostela: Catedral y Plaza del Obradoiro, Museo do Povo Galego, Aeropuerto de La Bacoya. Las Rías Bajas: Villagarciá de Arosa, Cambados, cultivos marinos de Villa Juan, Combarro, Vigo, Paso de Castrelos. La Coruña y las Rías Altas. Casa de las Ciencias. Torre de Hércules y Betanzos.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarriá (Lugo). Tlf. 982-531055.

Gobierno Navarro. Ruta de Navarra.

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Roncesvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontival de Estella (Navarra). Tlf. 948-551616.

Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia.

Resumen de contenidos: Sagunto, castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico, El Saler y la Albufera. Játiva. Alcira. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli: El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Residencia Mar i Vent de Piles (Valencia). Tlf. 96-2893425.

2. Rutas establecidas en provincias del territorio M.E.C.

Ruta de Asturias.

Resumen de contenidos: Las cuencias mineras: Museo de la Mina-Sama. Mina a cielo abierto: Mieres. Industria Asturiana: Central Térmica, Ensidesa-Avilés-Gijón. El Arte Asturiano: Prerrománico Asturiano. Santa María del Naranco y San Miguel de Lillo. Cuevas prehistóricas. Pintura y Museo de Bellas Artes. Oviedo, capital del Principado: Junta General del Principado y Casco Antiguo. La Costa: Cabo Vidio, Cudillero, Ribadesella, Llanes. La Montaña: Lagos de Covadonga, Covadonga y Cangas de Onís.

Alojamiento: CEl José Antonio Girón. Cabueñes. 33271 Gijón. Tlf. 985-364911.

Ruta de Baleares.

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística, las instituciones. Llevant: Manacor, Artá y Capdepera. Es Pla: Inca, Selva y Sineu. Tramuntana: Valldemosa, Deia, Soler y Lluc. Es Raiguer: Muro, Sa Pobla y Alcudia.

Alojamiento: Hotel Kontiki Park. C/ San Bartolomé 4, Arenal (Llucmajor). Tlf. 971-263659.

Ruta de Burgos.

Resumen de contenidos: Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos. Las Loras: Covanera, Orbáñeja del Castillo, explotación petrolífera de Sargentos de la Lora y Villadiego. La Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frias y Briviesca. Urbano I (Burgos): Castillo, industria, parque de bomberos, monasterio de Las Huelgas y Diputación Provincial. Urbano II (Burgos): Senda ecológica, cartuja de Miraflores, casa del Cordón y Catedral.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Tlf. 947-217212.

Ruta de Cáceres.

Resumen de contenidos: Las Vegas del Alagón: Coria, Moraleja. La Sierra de Gata. Parque Nacional de Monfragüe. Extremadura en América: Trujillo. Cáceres ciudad monumental. Alcántara. La Vera: Yuste y Plasencia. Mérida.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas de Cáceres. Ctra. de Trujillos, s/n. Tlf. 927-249200.

Ruta de Cantabria.

Resumen de contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las costas de Cantabria. Los bosques. Laredo. Historia medieval de Santillana del Mar. La prehistoria en Cantabria: Cueva del Castillo en Puente Viesgo. Los valles: Valle del Saja. Los Picos de Europa.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos en Viénoles. Tlf. 942-880111.

Ruta de León.

Resumen de contenidos: El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas y Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. San Isidoro. La Robla-Valporquero (Cuevas) y Jiménez de Jamuz. Astorga. El Camino de Santiago. La Montaña: Riaño y Picos de Europa. La Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: Criele (Residencia San Cayetano). Ctra. Carvajal, Km. 3. Tlf. 987-239866/239486.

Ruta de Madrid.

Resumen de contenidos: Madrid en su historia: Austrias y Borbones. Museo del Prado. Institución política: Congreso de los Diputados. La gran ciudad: Los transportes, el metro, la arquitectura moderna, la industria, el planetario. El ocio. La Sierra.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares. Ctra. Colmenar Viejo, Km. 12,800. Tlf. 91-7342700, Ext. 223 y 3721284.

Ruta de La Rioja.

Resumen de contenidos: La Edad Media: Briones. Santo Domingo de la Calzada y el Camino de Santiago. Calahorra monumental e histórica. El valle del Ebro. La cuna del castellano: San Millán. Nájera y Alfarería de Navarrete. Logroño capital: Historia, organización social e institucional. La sierra de cameros. La viticultura en La Rioja. La Industria Conservera.

Alojamiento: Seminario Hnos. Maristas. Ctra. de Soria, Km. 3. Lardero. Tlf. 941-449676.

Ruta de Salamanca.

Resumen de contenidos: Salamanca artística y monumental: La Universidad. Guijuelo y Béjar, en la ruta de la Plata: Candelario. El campo charro y Ciudad Rodrigo. El Tormes y la comarca de los Arribes.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes (Salamanca). Tlf. 923-200221.

Ruta de Soria.

Resumen de contenidos: Aproximación a la reconquista castellana a través del castillo de Gormaz. El románico soriano de San Esteban de Gormaz. Típicas y villas castellanas: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma, Calatañazor y Medinaceli. Espacios Naturales: La Laguna Negra, el Cañón de Río Lobos. El monasterio cisterciense de Santa M.ª de Huerta. Los yacimientos prehistóricos de Tiermes y Numancia. Los parajes que inspiraron a Antonio Machado, Gerardo Diego y Gustavo Adolfo Bécquer. La cerámica soriana de Tajueco.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duego. Tlf. 975-343102.

Ruta de Toledo.

Resumen de contenidos: Toledo capital: Instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Madridejos y El Toboso. Ruta cervantina: Orgaz, Illescas, Seseña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasiera de Los Yébenes (Toledo). Tlf. 925-329464.

Ruta de Zaragoza.

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón. El medio rural aragonés y sus formas de vida: El valle y el Pirineo, el secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo reino de Aragón. Ainsa y Boltaña: Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. La Dehesa de El Moncayo, Tarazona y Veruela. La Comunidad Autónoma y su organización.

Alojamiento: Residencia de Actividades de Alumnos. «Venta del Olivar», Plaza del Tomillar, s/n. 50011 Zaragoza. Tlf. 976-341133.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la antigua Casa-Palacio de la Diputación, de Córdoba.

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Antigua Casa-Palacio de la Diputación de Córdoba.

El inmueble está ubicado en una de las zonas de mayor valor histórico y artístico de la población. Había formado parte del desaparecido convento de San Pablo, fundado en el siglo XIII y reedificado en el siglo XVI. A sus valores arquitectónicos, alterados por las intervenciones del siglo XIX, hay que unir la circunstancia de que ha sido sede de la Diputación Provincial, de la Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes, así como del Museo Provincial.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Antigua Casa-Palacio de la Diputación, de Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

Denominación: Antigua Casa Palacio de la Diputación.

Localización: Córdoba.

Ubicación: C/ Pedro López, 5.

Fecha de construcción: Siglo XVI, con intervenciones en el siglo XIX.

Estilo: Renacimiento y Eclecticismo.

Autor: Juan de Ochoa (criterios de intervención siglo XVI).

DESCRIPCION

El edificio marca de forma acusada la manzana de San Pablo, al tiempo que conserva la primitiva estructura del recinto conventual.

Su planta se estructura alrededor de un patio principal, con arquerías rebajadas sobre columnas de mármol en sus dos pisos. Posee una gran escalera, y un salón principal con bóvedas decoradas, así como algunas cubiertas de madera y restos de azulejería de interés.

La fachada consta de tres plantas en el lado abierto a la calle Pedro López y dos en el resto.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Este edificio es una buena muestra de la casa solariega cordobesa. Construido en el siglo XVI y reformado varias veces con posterioridad, presenta en la actualidad un aspecto neoclásico.

Aparte de su valor histórico, ligado a un ilustre linaje, el edificio está vinculado literariamente a la obra de Pío Baroja, «La feria de los discretos».

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Muñices, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

Denominación: Palacio de los Muñices.

Localización: Córdoba.

Ubicación: C/ Muñices, 12.

Fecha de construcción: Siglo XVI, con reformas posteriores.

Autor: Desconocido.

DESCRIPCION

El inmueble es en la actualidad, el núcleo principal de un centro estatal de Educación General Básica.

La antigua casa señorial, en su período de mayor apogeo, ocupaba una gran extensión. El núcleo principal correspondía a la casa habitación, con dos plantas: La baja era usada durante el verano, y la alta, en el invierno. Presentaba además un patio de recibo con cuadras y

cocheras, portería, dependencias de servicio y agrícolas, así como una gran huerta. La casa de habitación se estructuraba alrededor de un patio central, que se abrió en el siglo XIX a un jardín lateral. La huerta fue segregada con anterioridad a la instalación de vecinos, y las dependencias agrícolas y de servicio se convirtieron en un «corral» de vivienda colectiva. Tras las obras de rehabilitación, en esta parte trasera, se ha instalado un cuerpo nuevo, con aulas que presentan fachada al jardín.

Del palacio antiguo se conservan: El patio de entrada con sus fachadas interiores; la escalera principal, con un pórtico de entrada; las dependencias principales alrededor del segundo patio, adaptadas a la docencia, así como los restos de un jardín romántico.

No debe tampoco olvidarse la fachada, sobria y equilibrada, dotada de una portada de interés. También debe mencionarse que el jardín dispone aún de una flora peculiar, muy al gusto de la época romántica en que se diseñó, si bien se encuentra abandonado.

La construcción se cubre con una serie de tejados a dos aguas, con tejas curvas.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 3658/94).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) referente al concurso para la «Concesión administrativa de los servicios de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria, limpieza de centros escolares públicos y otros análogos de esta ciudad de Algeciras».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones, Jurídicas y Económico-Administrativas y Técnicas, que ha de regir en el Concurso para la «Concesión administrativa de los servicios de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria, limpieza de centros escolares públicos y otros análogos de esta ciudad de Algeciras», se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones.

Simultáneamente y al amparo del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se convoca concurso con sujeción a los mencionados Pliegos de Condiciones, si bien el acto de apertura de Plicas, se aplazará cuanto se considere necesario si se presentasen reclamaciones contra los mismos.

Objeto. Es objeto de esta licitación el concurso para la «Concesión administrativa de los servicios de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria, limpieza de centros escolares públicos y otros análogos de esta ciudad de Algeciras».

Duración del contrato. Diez años, prorrogables de cinco en cinco años. El cómputo del plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la adjudicación.

Tipo de licitación. Dadas las características del concurso, no se fija tipo de licitación, debiendo los concursantes

expresar, en sus respectivas ofertas, la propuesta económica referida por años.

Fianzas. Provisional. Los licitadores deberán constituir una garantía provisional, en cuantía de pesetas 1.000.000.

La fianza definitiva se fijará aplicando los importes mínimos que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y normativa aplicable.

Estas fianzas podrán constituirse por propios licitadores o por terceros en interés de aquéllos, en la forma prevista en el artículo 75 y siguiente del Reglamento de Contratación y legislación de Contratos del Estado.

Presentación de Proposiciones. Los licitadores que deseen tomar parte en este Concurso, deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría General, de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Alfonso XI, en horas de 9,00 a 13,00 y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las Empresas presentarán su proposición en uno o más sobres cerrados, firmados y lacrados por el proponente o su representante, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para contratar los servicios de recogida domiciliar de basuras, limpieza viaria y otros análogos que presenta don (en nombre propio o en representación de), y en él/los se incluirá la siguiente documentación:

- Resguardo de la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, según la redacción dada por el R.D. Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.
- Poder bastantado a su costa por el Sr. Secretario General de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad. En este último caso se acompañará la escritura de constitución de los estatutos y en su caso, constancia de su inscripción en el Registro Mercantil.

d) Cuando el licitador sea alguna empresa o Sociedad, deberá acompañar también certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, acreditando que no desempeñan cargo en la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 15 de mayo de 1955 o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su caso.

e) Proyecto de presentación de los servicios en el que el licitador hará constar como mínimo los siguientes detalles:

1. Material y vehículos. Contendrá la descripción del material y vehículos que proponga adscribir al servicio, especificando el número, características técnicas de cada tipo, acompañando croquis, planos, dibujos, fotografías y demás datos que considere de interés el licitador para poder ofrecer un perfecto conocimiento de todo ello. Deberá especificarse en la oferta el material y vehículos que serán de propiedad municipal a la conclusión del plazo de convenio.

2. Personas. Plantilla de los diferentes servicios en la que se especifique el número y clase de puestos de trabajo con que se compromete a efectuarlos, con absorción de la plantilla que cuentan las actuales empresas concesionarias.

3. Detalles de su oferta económica. Presupuesto general al que ascenderá el gasto anual de la prestación de los servicios con el desglose general a que corresponde cada uno de ellos.

4. Memoria. Con los detalles que cada uno de los servicios requiera, el licitador especificará el proyecto de presentación de los mismos.

5. Otros documentos. Cualquier otro tipo de documentos que estime de interés incluir el licitador, por ejemplo, campaña publicitaria de mentalización, información, etc., para mejor conocimiento de sus ofertas o experiencia como contratista de los servicios a los que se refiere este Pliego, y que redunden en beneficio y mejora del servicio que se contrata.

6. Los licitadores quedan facultados para formular en sus ofertas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan contribuir a la menor realización del contrato.

Apertura de Proposiciones. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía o en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si resultare ser sábado, en cuyo supuesto tendría lugar a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición. Don, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle núm. de (localidad), provisto de DNI núm., expedido en con fecha, en nombre de enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha así como del Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento, para la contratación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Limpieza Viaria y otros análogos, habiendo examinado también los documentos de que consta el expediente y aceptando íntegramente las obligaciones por el que se rige esta licitación de acuerdo con la oferta que se acompaña, se compromete en un todo a tomar a su cargo la prestación de los servicios objeto del concurso, durante un plazo de diez años, por la cantidad de pesetas (en letra y número), al año.

Por vía de sugerencia en orden a la mejor realización del contrato y sin menoscabo de los establecido en el Pliego y por si pudiera aceptarlo el Ayuntamiento, propone lo siguiente (consignar todo lo que el licitador estime conveniente, en orden a mejorar la prestación de los servicios).

En (localidad) a de de 199...
(Firma)

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 12 de diciembre de 1994.- El Alcalde,
Patricio González García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla. (PP. 3246/94). (BOJA núm. 181, de 15.11.94). (PP. 3661/94).

Corrección de errores anuncio núm. PP. 3246/94, BOJA núm. 181 de fecha 15 de noviembre de 1994.

En la página 12.793, columna derecha, línea 55, donde dice 9 cuadrículas mineras, debe decir: 6 cuadrículas mineras.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-162).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la Carretera Nacional 321 de Arroyovil a Mancha Real»,

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1994, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).
Día 19 de diciembre de 1994.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 1 a la 8.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 9 a la 16.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 17 a la 24.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 25 a la 32.

Día 20 de diciembre de 1994.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 33 a la 40.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 41 a la 48.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 49 a la 56.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de la núm. 57 a la 61.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges núm. 7, de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Mancha Real (Jaén)

Núm. Orden	Nombres y Apellidos	Cultivo	Superficie m ²
1	D. Jesús Linares Gutiérrez	Olivar	273
2	D. José Morillas Martínez	"	368
3	Hros. de D. Juan Blas Muñoz Serrano	"	280
4	D. Diego Ruiz González	"	581
5	D.º Catalina Gutiérrez Barrios	"	550
6	D. Pedro José Gutiérrez Gutiérrez	"	1.130
7	D. Jesús Ruiz Jiménez	"	150
8	D. Esteban Morales Delgado	"	1.520
9	D. Serafín Aranda Rubio	"	2.820
10	D. Francisco Vico García	"	5.660
11	D. Francisco Llaro Oññar	"	1.620
12	D. Florencio Barrios Dávila	"	1.450
13	D. Juan y Manuel Gutiérrez Calatrava	"	7.280
14	D. Juan y Manuel Gutiérrez Calatrava	"	2.422
15	D. Martín Piñar Morales	"	3.300
16	D. Juan y Manuel Gutiérrez Calatrava	"	4.320
17	D. José M.º Padilla	"	4.950
18	D. Antonio y D. Juan Carlos Cobo Simón	"	2.630
19	Hros. de José Valverde Pérez	"	730
20	D. Gabriel Murillo Segura	"	387
21	D.º María Sanz Lucini	"	5.030
22	Hros. de Simón Carrión	"	600
23	D.º María Sanz Lucini	"	900
24	Hros. de Simón Carrión	"	2.680
25	D. Ramón Olmo Leiva	"	3.000
26	D. José M.º Collado González	"	1.700

Núm. Orden	Nombres y Apellidos	Cultivo	Superficie m ²
27	D. Manuel Gueillaga Poves	Olivar	1.250
28	Hros. de Castillo León	"	1.000
29	D.º Angustias Martínez Herrera	"	2.400
30	Hrdos. de Castillo León	"	400
31	Finca «Las Petras»	"	20.390
32	D.º Angustias Martínez Herrera	"	10.350
33	D.º Josefa Ortega Gutiérrez	"	1.540
34	D. Higinio Ramírez Mengíbar	"	2.970
35	D. Francisco José Montávez Calles	"	31.608
36	D. José M.º Chica Angeles	"	450
37	D. Francisco José Montávez Calles	"	2.570
38	D. José M.º Chica Angeles	"	450
39	D. Felipe Castro Molina	"	3.090
40	D.º Josefina Ramírez Mengíbar	"	2.550
41	D. Francisco José Montávez Calles	"	1.160
42	D. Francisco José Montávez Calles	"	2.420
43	D. Domingo González Coronas	"	2.040
44	D. Jesús Herrera del Castillo	"	1.810
45	Hros. de Cantero Gómez	"	5.350
46	Hnos. Chica Romero	"	2.160
47	D. Jesús Herrera del Castillo	"	4.680
48	D. Jesús Herrera del Castillo	"	4.948
49	D. Antonio Delgado Serrano	"	1.460
50	D. Esteban Molina Morales	"	2.728
51	D. Antonio Yera Yera	"	3.738
52	Hnos. Pulido Cañizares	"	5.632
53	Hnos. Cámaco Ansino	"	6.100
54	D.º Ana Rezola Gadies, D. Evaristo y D. Fernando Rezola Rezola, D.º Ana Rezola Martos y D. Marco Rezola Jódar	"	20.980
55	D. Manuel Gutiérrez Muñoz	Cereal	3.800
56	D.º Silvia de Rochefoneaula Cortijo «La Labor»	Olivar	10.937
57	Sr. Garrido Arroquia	Cereal	3.700
58	S.A.T. 3.752	Olivar	19.620
59	Desconocido	"	8.118
60	D. Manuel Mármol Morillas	"	6.199
61	D. Joaquín Moreno Martínez	"	1.136

Jaén, 8 de noviembre de 1994.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y terrenos afectados con motivo de la obra que se cita. (JA-SV-J-140).

Aprobado técnicamente el Proyecto JA-SV-J-140 CC-3219 de Andújar a Torredonjimeno P.K. 15,460 Supresión de Curva Peligrosa en Arjona.

Esta Delegación Provincial una vez aprobada la utilidad pública y urgente ocupación a los efectos prevenidos en el art. 9 y siguientes de la LEF de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 1994, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la citada Ley y artículo 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa; ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el

Ayuntamiento de Arjona el día 22 de diciembre a las 10 horas (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el lugar y horario que a continuación se expresa:

AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Día 22 de diciembre de 1994

De 10 horas a 11 horas propietario y titulares fincas núms. 1 a 8 inclusives.

A dicho acto deberán comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado por medio de poder notarial (bastante) y presentar los documentos acreditativos de la titularidad de la finca, asimismo se podrán hacer acompañar de un perito o notario a su costa.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses legítimos, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges núm. 7, 2.º de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento de Expropiación Forzosa, con objeto de subsanar errores al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca núm.	Propietarios	Cultivo	Superficie m ²
1	Antonio Cuenca González	Olivar Secano	305
2	Ana Paz Morales	Cereal Secano	357
3	Juan Peñáez Barrera	Olivar Secano	1.647
4	Coop. San Fernando	Cereal Secano	535
5	Isabel Mena Alcántara	Improductivo	1.197
6	Tomás Serrano Gómez	Olivar Secano	87
7	Antonio Garrido Cantero	Cereal Secano	297
8	José Martínez Carmona	Cereal Secano	52

Jaén, 9 de noviembre de 1994.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa que se cita. (JA-1-GR-104.2).

Con fecha 8 de noviembre de 1994, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto JA-1-GR-104.2, título: «Carretera C-3329. Tramo: Cúllar-Hués-car (2.º Modificado y Desglosado del 1-GR-104)» en los términos municipales de Cúllar, Galera y Huéscar.

Por cuanto antecede esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados; ha resuelto:

Unico: Hacer pública la relación de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la L.E.F.), en los tabloncillos de anuncios de esta Delegación, los Ayuntamientos de los términos municipales de Cúllar, Galera y Huéscar, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes (art. 19 de la L.E.F.).

Granada, 15 de noviembre de 1994.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Obra: Carretera C-3329 Tramo: Cúllar-Hués-car.
Clave: JA-1-GR-104.
Término municipal: Cúllar.

Núm. Finca	Propietario	Cultivo	m ²
1	Estado		1.800,00
1	Cooperativa Aceite Ntra. Sra. de la Cabeza	Labor S.	1.900,00
2	León Martos Masegosa	Labor S.	1.150,00
3	Dolores Burgos Camacho	Labor S.	180,00
4	Ginés Burgos Camacho	Labor S.	270,00
5	Estado		2.720,00
6	Francisco Masegosa Fernández	Labor S.	450,00
7	Ayuntamiento		1.050,00
8	Colegio Nacional		1.080,00
9	José Ramón Nogeras Guevara	Erial	110,00
10	Roque Sola Sola	Labor S.	425,00
11	Hros. Pedro Martínez Cáceres	Erial	700,00
12	Roque Sola Sola	Erial	642,00
13	Adrián Fernández Zapata	Labor S.	198,00
14	José López Galleto	Labor S.	522,00
15	José Cañada García	Erial	385,00
16	Francisco Masegosa Fernández	Labor R.	270,00
17	Juan Mancebo Fernández	Labor S.	153,00
18	Julián Mancebo Campoy	Erial	100,00
19	Miguel Sánchez Aranega	Labor R.	544,00
20	Miguel Sánchez Aranega	Labor R.	1.225,00
21	Miguel Sánchez Aranega	Labor R.	840,00
22	Diego Sola García	Labor S.	7.700,00
23	Hnos. Torres Cano	Labor S.	1.700,00
24	Angel Martínez Bautista	Labor S.	360,00
25	Antonio Muñoz Moreno	Labor S.	2.650,00
26	Angel Martínez Bautista	Labor S.	950,00
27	Miguel Burgos Salvador	Labor S.	2.780,00
28	Pedro Martínez Cáceres	Labor S.	5.580,00
29	Vd. Miguel Valdivieso Carrión	Labor S.	4.500,00
30	Miguel Burgos Salvador	Labor S.	198,00
31	Pedro Martínez Cáceres	Labor S.	909,00
32	Francisco Masegosa Fernández	Labor S.	1.205,00
33	José Valdivieso	Labor S.	846,00
34	Blas García	Labor S.	1.168,00
35	Francisca Granados	Labor S.	636,00
36	Manuel García García	Labor S.	3.264,00
37	Fernando Pozo Castillo	Labor S.	2.023,00
38	Francisco López Rodríguez	Labor S.	2.120,00
39	Hros. José M.º Camacho	Labor S.	10.310,00
40	Juan Andrés Martínez Bujardo	Labor S.	2.700,00

Núm. Finca	Propietario	Cultivo	m ²
162	Blas Carayo Tipiana	Labor S.	529,00
163	M.º Carmen Gómez Torres	Labor S.	2.461,00
164	Anita Carrasco Fernández	Erial	490,00
165	Ayuntamiento	Erial	645,00
166	Pedro Gómez Torres	Labor S.	626,00
167	Manuel Cañada Bujardo	Labor S.	1.988,00
168	Ayuntamiento	Erial	1.560,00
169	Plácido Masegosa Montore	Labor S.	1.096,00
170	Hnos. de Manuel Gómez Martínez	Labor S.	500,00
171	Hnos. de Florencio Aguilera Muñoz	Labor S.	123,00
172	Marcelino Molina Rodríguez	Labor S.	1.628,00
173	Tomasa Martínez Echevarría	Labor S.	230,00
174	Pedro Juan Martínez Gómez	Labor S.	139,00
175	Julían Rodríguez Torrente	Labor S.	379,00
176	Francisco Jiménez Torres	Labor S.	1.136,00
177	Hnos. de Manuel Pérez Sánchez	Labor S.	525,00
320	Antonio Torres García	Labor R.	343,00
321	Fernando Portillo Dengra	Labor R.	475,75
322	Honorio Pérez Martínez	Labor R.	532,00
323	M.º Josefa Aguilera Fernández	Labor R.	256,00
324	Justiniano Carrasco Díaz	Labor R.	441,00
325	José Torres García	Labor R.	196,00
326	Inocencio Aguilera Muñoz	Labor R.	220,00
327	Carmen Quiles Tripiana	Labor R.	134,75
328	Carmen Quiles Tripiana	Labor R.	285,00
329	Blas Carayo Tripiana	Labor R.	285,00
330	Justino Pérez Muñoz	Labor R.	117,25
331	Ana Carrasco Fernández	Labor R.	1.870,00
332	Ana Carrasco Fernández	Labor R.	593,25
333	Justiniano Carrasco Diz	Labor R.	270,00
334	Valeriano García Pinteño	Labor R.	715,50
335	Valeriano García Pinteño	Labor R.	91,50
336	Jesús García Pinteño	Labor R.	229,25
337	Frasquito Jiménez Torres	Labor R.	420,00
338	Feliciano Cañas Martínez	Labor R.	101,25
339	Jesús Fernández Fernández	Labor R.	195,00
340	Antonio Martínez Rodríguez	Labor R.	114,00
341	Antonio García López	Labor R.	124,00
342	Justiniano Carrasco Díaz	Labor R.	232,00
343	Joaquín Sola Salmerón	Labor R.	290,00
344	Joaquín Sola Salmerón	Labor R.	505,95
345	Bonifacio Sola García	Labor R.	126,50
346	Encarnación Fernández Carrasco	Labor R.	161,50
347	Adrián Botia Fernández	Labor R.	153,00
348	Valerio García Pinteño	Labor R.	230,75
349	Ana Martínez Jiménez	Labor R.	567,00
350	Alejandro Montole Martínez	Labor R.	345,00
351	Salvador Martínez Aguera	Labor R.	178,50
352	Manuel Martínez Jiménez	Labor R.	622,25
353	Angel Rosa Juárez	Labor R.	560,00
354	José Robles Olivares	Labor R.	600,00
355	Avelino Robles Olivares	Labor R.	805,00
356	Avelino Robles Olivares	Labor R.	840,00
357	Salvador López Muñoz	Labor R.	641,25
358	Salvador López Muñoz	Labor R.	645,00
359	Domingo Revelle Bermúdez	Labor R.	1.026,50
360	Josefa Merlo Martínez	Labor R.	400,00
361	Manuel Martínez Jiménez	Labor R.	1.037,00
362	Manuel Martínez Jiménez	Labor R.	280,00
363	Domingo Martínez Domingo	Labor R.	105,00
364	Cándido Salcedo Montoya	Labor R.	2.440,00
365	José M.º Carrasco Martínez	Labor R.	990,00
366	José M.º Carrasco Martínez	Labor R.	360,00
367	Juan Arjona García	Labor R.	714,00

Núm. Finca	Propietario	Cultivo	m ²
368	Angel Cañas Martínez	Labor R.	232,00
369	Mariano Casayo Fernández	Labor R.	160,00

Obra: Carretera C-3329 Tramo: Cúllar-Huéscar.
Clave: JA-1-GR-104.
Término municipal: Huéscar.

Núm. Finca	Propietario	Cultivo	m ²
370	Adrián Botia Fernández	Labor R.	532,00
371	Salvador Martínez Aguera	Labor R.	1.235,00
372	José Calera la Paz	Labor R.	228,00
373	Consuelo Portillo Muñoz	Labor R.	2.507,00
374	Félix Romero Triero	Labor R.	832,50
375	Félix Romero Fernández	Labor R.	1.370,00
376	Antonio López Ruiz	Labor R.	560,00
377	Félix Romero Triero	Labor R.	658,00
378	Félix Romero Fernández	Labor R.	2.140,00
379	Pedro Torres Moto	Labor R.	174,00
380	Pascual Gallego Cuartero	Labor R.	129,00
381	Antonio López Ruiz	Labor R.	2.071,00
382	Valentín Cánovas	Labor R.	543,00
383	Valentín Cánovas	Labor R.	126,00
384	José Manuel García Fajardo	Labor R.	187,50
385	Aniceto Casanova Robles	Labor R.	1.180,00
386	José Galera de la Paz	Labor R.	480,00
387	Pascual Guerrero Carrasco	Labor R.	520,00
388	Pascual Guerrero Carrasco	Labor R.	247,50
389	Juan de Dios Torres Moto	Labor R.	138,00
390	Antonio Alvillo Pérez	Labor R.	700,00
391	Antonio Sánchez Morenilla	Labor R.	720,00
392	Faustino Valero Sánchez	Labor R.	132,50
393	Emilio Martínez Rodríguez	Labor R.	87,00
394	Pedro Sánchez Egea	Labor R.	171,50
395	Antonio Martínez	Labor R.	290,00
396	Alfredo López Cabeza	Labor R.	270,00
397	Juan Manuel Carrasco de la Rosa	Labor R.	460,00
398	José M.º de la Rosa Fernández	Labor R.	1.170,00
399	José M.º de la Rosa Fernández	Labor R.	4.194,00
400	Enriqueta Rivera Martínez	Labor R.	184,50
401	José M.º de la Rosa Fernández	Labor R.	1.290,00
402	Salvador Díaz Ruiz Coello	Labor R.	940,00
403	Salvador Díaz Ruiz Coello	Labor R.	690,00
404	José Laguna Ortiz	Labor R.	1.000,00
405	Julio Rubio Sánchez	Labor R.	1.020,00
406	Julio Rubio Sánchez	Labor R.	655,50
407	Manuel Soto	Labor R.	766,50
408	Manuel Zambudio García	Labor R.	154,00
409	Jaime Casanovas Robles	Labor R.	408,00
410	Manuel Zambudio García	Labor R.	407,00
411	Jerónimo Colmena Ortiz	Labor R.	552,00
412	Simón García Olivares	Labor R.	355,00
413	María Dengra García	Labor R.	270,00
414	Juan José García Fajardo	Labor R.	730,00
415	Anastasio Casanova Ramón	Labor R.	81,00
416	Germán García Martínez	Labor R.	198,00
417	Pedro Díaz Merlo	Labor R.	288,00
418	Santiago Guijarro García	Labor R.	300,00
419	Ayuntamiento	Erial	200,00
420	José García Fernández	Labor R.	740,00
421	José García Fernández	Labor R.	585,00
422	Manuel Hernández	Labor R.	263,00
423	Gregorio Carayo Fernández	Labor R.	988,00

Núm. Finca	Propietario	Cultivo	m ²
424	José López Sánchez	Labor R.	430,50
425	Tomás Egea Fernández	Labor R.	658,00
426	Julián Carrión Guerrero	Labor R.	348,00
427	Julián Carrión Guerrero	Labor R.	280,00
428	Alfonso Fuentes Irigaray	Labor R.	876,00
429	Hnos. Plaza Fernández	Labor R.	364,00
430	Antonio López Ruiz	Labor R.	579,60
431	Luis Jiménez García de la Serrana	Labor R.	420,00
432	Justiniano Carrasco Díaz	Labor R.	112,00
433	José María Dengra Saria	Labor R.	332,00
434	Luis Jiménez García de la Serrana	Labor R.	20,00
435	Luis Jiménez García de la Serrana	Labor R.	700,00
436	Victoriano Casanova García	Labor R.	576,00
437	Ángel Cañas García	Labor R.	624,75
438	Justo Robles Figueroa	Labor R.	1.363,50
439	Justo Robles Figueroa	Labor R.	131,75
440	Juan Moreno	Labor R.	445,50
441	Justo Robles Figueroa	Labor R.	659,50
442	José Serrano Carrasco	Labor R.	265,00
443	M.º García de la Serrana Jiménez	Labor R.	128,25
444	Andrés G.º de la Serrana Jiménez	Labor R.	27,00
445	José García de la Serrana Jiménez	Labor R.	252,00
446	José Ramón Nogeras	Erial	336,00
447	Antonio Gallego Ujaque	Erial	758,00
448	Hros. Rafael Jiménez Muñoz	Erial	380,00
449	Francisco Hernández García	Erial	563,50
450	Guillermo Fernández López	Labor S.	192,50
451	Santiago Arias Gómez	Labor S.	311,50
452	José Sola Pinteño	Labor S.	395,50
453	Sixto García Robles	Erial	395,50
454	Hros. Hulario Morcillo López	Erial	481,00
455	José Portillo Muñoz	Erial	456,00
456	Ayuntamiento	Erial	576,00
457	Antonio Aranega Estéba	Labor R.	3.450,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a titular afectado por la obra que se cita. (JA 2-H-144):

Por el presente anuncio se notifica al titular de la finca que en el Anexo se relaciona, afectado por la expropiación forzosa de la obra clave: J.A. 2-H-144. «Acondicionamiento de la carretera H-631 de la A-49 a Hinojos y su variante» al desconocerse el actual domicilio, habiendo sido infructuosa la remisión para su notificación a los Ayuntamientos del término municipal donde radica la finca, de conformidad con lo establecido en el art. 59 p.4 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar

avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 28 de octubre de 1994.- El Representante de la Administración, M.º Teresa Parralo Marcos.

ANEXO QUE SE CITA

Finca núm.: Pol.º 4 Parc. 75.
Propietario: D.º Rosario Grosso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDA DEL PARQUE Y EQUIPAMIENTOS

1.º Normas generales. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Guarda del Parque y Equipamientos, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y concertadas en la oferta de empleo público de esta Corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994, dotada con las retribuciones señaladas en la legislación vigente y convenio único de este M.I. Ayuntamiento.

2.º Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el art. 135 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente. Deberá acreditarse dicha equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A dicha solicitud se acompañará justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el art. 4.º e) del Real Decreto 896/91 de 7 de junio:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma o suplente.
- El Jefe de la Sección de Personal o suplente.
- Un representante de la Junta de Personal.

De no efectuarse designación de vocal por la Comunidad Autónoma, en el plazo que se establezca, éste será designado por la Presidencia.

Los miembros del tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.º Sistema de selección. El sistema de selección será el de: Concurso-Oposición.

- A) Fase de concurso: Puntuación Total: 10 puntos.
- Méritos:
 - a) Valoración del trabajo: Por cada fracción de seis meses de prestación de servicios en esta Corporación, en puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira: 0,80 puntos, máximo 4 puntos.
 - b) Titulaciones y cursos:
 - Por poseer titulación distinta a la exigida para el ingreso a la plaza convocada, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según lo establecido en el siguiente baremo:

Titulaciones:

1. Título Universitario superior o medio: 1 punto.
2. BUP o F.P. 2.º grado: 0,5 puntos.
3. Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado: 0,25 puntos.

Cursos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan directa relación con el puesto de trabajo a cubrir según baremo que a continuación se reseña, con un máximo de 1,5 puntos:

1. Cursos impartidos por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, Facultad o Escuelas Universitarias

u otras Escuelas Oficiales Homologadas. Por cada curso que haya tenido una duración mínima de 10 horas: Cero veinticinco puntos. Máximo 1 punto:

- Cursos impartidos por cualquier otro organismo, relacionados con la actividad profesional propia del concurso y que evaluará el Tribunal. Por cada curso: Cero coma diez puntos. Máximo: 0,50 puntos.

c) Antigüedad: Se valorará por años de servicio, no se computará los servicios prestados, simultáneamente con otros alegados. La puntuación máxima será de 3 puntos y se desglosará de la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Baena: 0,5 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por cada año de servicio en otras Administraciones, 0,5 puntos. Máximo 1 punto.

B) Fase de Oposición. Puntuación total: 15 puntos.

Esta fase contemplará dos ejercicios de carácter eliminatorio cada ejercicio.

Primer ejercicio. Puntuación máxima cinco puntos. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora dos temas, extraídos al azar de entre los que figuran como anexo a estas bases.

Segundo ejercicio. Puntuación máxima diez puntos. Consistirá en contestar un test de cincuenta preguntas alternativas, relacionadas con las materias incluidas en el programa anexo.

7.º Calificación de los ejercicios. La puntuación para cada fase y ejercicio será la reseñada anteriormente.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las de oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o en su caso, fotocopia compulsada del libro de familia.

2. Original o fotocopia autenticada del certificado de estudios primarios, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado del ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación

del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene en consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines citados.

9.º Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y Disposiciones vigentes que regulen las materias.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administración Institucional y Corporativa.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

8. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales. Areas Metropolitanas y Entidades Locales Menores.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

11. La función pública local y su organización.

12. Breve referencia a la intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de los acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 19 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

UNICAJA

ANUNCIO de convocatoria para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores en la asamblea general de Unicaja. (PP. 3678/94).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones y elecciones de los Organos de Gobierno de Unicaja, una vez expuesta y publicada la lista de compromisarios y transcurrido el plazo para presentar impugnaciones a la misma, se convoca a los compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva al acto de la elección de los Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General de la Caja, que se celebrará ante Notario el próximo día 14 de enero de 1995, y en horario comprendido entre las diez y las dieciséis horas, en el Domicilio Social de la Entidad, en Avda. de Andalucía, 10 y 12, de Málaga.

Málaga, 14 de diciembre de 1994.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1995**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63